



PROTOCOLO Y POLÍTICA DE ETICA 2023

(En construcción y validación legal)

ANTECEDENTES.

La Fundación Orquesta Sinfónica Regional La Serena es una personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es la representación de la Orquesta Sinfónica Universidad de La Serena.

Fundada el 14 de Abril de 2015, y en cumplimiento de su rol estatutario desde marzo del año 2016, la fundación celebra un convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para la transferencias de recursos y ejecución de actividades, materializándose principalmente en una nutrida temporada de conciertos con cuatro líneas programáticas (desarrollo, difusión, educación y extensión), eventos especiales y espectáculos de alto impacto.

Paralelamente, la fundación cuenta con la capacidad de albergar proyectos culturales ligados a la música, así como la producción de eventos musicales, concursos de interpretación musical para jóvenes, colaboración con orquesta juveniles, programas radiales de televisión y de otros medios de comunicación, para la circulación de la música.

La Fundación Orquesta Sinfónica Regional La Serena, constituye su directorio con representación de los más altos cargos institucionales de la Universidad de La Serena, lo que asegura un respaldo consistente.

En la actualidad, su marcha institucional está abocada al cumplimiento de la Temporada Oficial de Conciertos, ciclos de conciertos educacionales, actividades de extensión territorial, así como la formulación y presentación de proyectos de desarrollo y cooperación con distintas entidades públicas y privadas.

Para ello se dedica a difundir , fomentar y crear nuevas audiencias que puedan llegar a nuestros conciertos. En caso necesario llevamos nuestros conciertos a diferentes lugares con la misión de «llevar el teatro a las personas», ya que la cultura es un derecho por nacimiento que ayuda a contribuir a una sociedad más justa y equitativa.



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con las leyes y regulaciones vigentes en Chile, así como con nuestros valores institucionales, la Política y Protocolo de Ética establece los principios éticos y las pautas de comportamiento que deben seguir todos los Funcionarios, prestadores de servicios, y directores de la Fundación en el desempeño de sus funciones y actividades profesionales.

II. PRINCIPIOS ÉTICOS:

1. **Integridad:** Todos los Funcionarios, prestadores de servicios y directores deben actuar con honestidad, transparencia y veracidad en todas las acciones relacionadas con su servicio. No se permitirá la manipulación, ocultamiento o tergiversación de información para obtener beneficios personales o ventajas indebidas.
2. **Confidencialidad:** Los Funcionarios, prestadores de servicios y directores deben proteger la información confidencial de la Fundación, así como la información confidencial de proveedores y otros terceros con los que interactúen en el curso de sus funciones. No se permitirá el acceso, uso o divulgación no autorizados de información confidencial.
3. **Conflicto de Intereses:** Los Funcionarios, prestadores de servicios y directores deben evitar situaciones en las que sus intereses personales o financieros entren en conflicto con los intereses de la Fundación. Deben divulgar cualquier conflicto de intereses potencial o real y abstenerse de participar en actividades o decisiones que puedan comprometer la imparcialidad y objetividad en sus funciones.
4. **Cumplimiento de las Leyes y Regulaciones:** Todos Los Funcionarios, prestadores de servicios y directores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Chile, así como con las políticas internas de la Fundación. No se tolerarán actividades ilegales, fraudulentas o corruptas en ninguna circunstancia.
5. **Respeto y Diversidad:** Los Funcionarios, prestadores de servicios y directores deben tratar a los demás con respeto, dignidad e igualdad, independientemente de su origen, raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley. No se permitirá la discriminación, el acoso o la intimidación en ninguna forma.
6. **Protección de Activos de la Fundación:** Los Funcionarios, prestadores de servicios y directores deben proteger y utilizar los activos de la Fundación, incluyendo los recursos financieros, tecnológicos y de propiedad intelectual, de manera responsable y para los fines autorizados. No se permitirá el uso indebido, la apropiación o la divulgación no autorizada de los activos de la Fundación.



III. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

1. **Divulgación de Conflictos de Intereses:** Los Funcionarios, prestadores de servicios y directores deben divulgar cualquier conflicto de intereses potencial o real a su supervisor. La Fundación evaluará cada caso y tomará las medidas apropiadas para resolver o mitigar el conflicto de intereses.
2. **Capacitación y Concientización:** La Fundación proporcionará capacitación periódica sobre ética y cumplimiento de las leyes y regulaciones a todos Los Funcionarios, prestadores de servicios y directores. Además, se fomentará la concientización y promoción de los principios éticos a través de comunicaciones internas y actividades de sensibilización
3. **Reporte de Violaciones Éticas:** Se establecerá un mecanismo confidencial y seguro para que los Funcionarios, prestadores de servicios y directores puedan reportar violaciones éticas, conflictos de intereses o cualquier comportamiento indebido. Los reportes serán investigados de manera imparcial y se tomarán las medidas adecuadas para abordar las situaciones reportadas y proteger a los denunciantes de represalias.
4. **Consecuencias por Incumplimiento:** El incumplimiento de esta Política y Protocolo de Ética puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato de los Funcionarios, prestadores de servicios y directores. Además, en caso de violaciones a las leyes y regulaciones, la Fundación cooperará plenamente con las autoridades competentes y tomará las acciones legales pertinentes.
5. **Actualización y Revisión:** La Fundación revisará y actualizará periódicamente esta Política y Protocolo de Ética para asegurar su vigencia y adecuación a los cambios en las leyes y regulaciones aplicables. Los Funcionarios, prestadores de servicios y directores deben familiarizarse con su contenido y cumplir con sus disposiciones en todo momento.

La Política y Protocolo de Ética de la Fundación establece los principios éticos y las pautas de comportamiento que deben seguir todos Los Funcionarios, prestadores de servicios y directores en concordancia con la legislación chilena. Cumplir con los más altos estándares de ética y conducta profesional es fundamental para mantener la integridad, reputación y éxito de nuestra Fundación en el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y éticas en todos los niveles de nuestra institución.